

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Causante	María Leonor Forero Guerrero
Interesados	Alirio Infante Bermúdez
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2021-00179-00</b>
Providencia	Auto sustanciación # 345
Decisión	Avoca conocimiento

En atención a lo ordenado en el Acuerdo 27, del 25 de mayo de 2021, proferido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Cundinamarca, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Despacho previo reparto realizado por la Oficina de Reparto de Girardot, relacionado con el trámite del proceso de unión marital de hecho, siendo demandante María Leonor Forero Guerrero y demandado Alirio Infante Bermúdez, proveniente del Juzgado de Familia del Circuito de Fusagasuga, que se compone de tres (03) cuadernos con 502, 50 y 116 folios (escaneados).

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Primero Promiscuo de Familia de Girardot,

### **RESUELVE:**

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, ingrésese nuevamente las diligencias la Despacho, para proveer lo pertinente.

#### NOTIFÍQUESE,

# DIANA GICELA REYES CASTRO Juez

### Firmado Por:

# DIANA GICELA REYES CASTRO JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f39891e1aa429726c5bf3d4d6f079f53a30544df8115ad7e51988978fe3276e**Documento generado en 21/06/2021 06:00:20 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica